



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Versión

Código

Fecha de Aprobación

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118295

02

GC-00F052

12-03-2018



Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, autorizada para suscribir compromisos contractuales y continuar con la competencia de liquidar ORDEN DE COMPRA No. 118295, y el señor **JONATHAN MEDINA PEÑA** como supervisor designado, de la otra parte **COLSUBSIDIO**, identificada con NIT No. 860.007.336-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo de la ORDEN DE COMPRA No. 118295, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*
2. Que, la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que, el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de estas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que, de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que *"(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".*
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación de la orden de compra corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2023, se suscribió la **ORDEN DE COMPRA No. 118295**, con **COLSUBSIDIO**, identificada con NIT N° 800.237.412-1 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**.
8. El plazo inicial de la **ORDEN DE COMPRA No. 118295**, es por UN (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



9. Que el valor inicial de la citada **ORDEN DE COMPRA No. 118295** es por la suma de DOCE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE, incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente.
10. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7017 del 06 de octubre de 2023, del presupuesto de la subcuenta 2.3.33.01.003.150.2.3.2.02.02.006.62151-1182; Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados - Recurso Propio - Destinación Especifica Fondo Procultura - Balance y de la subcuenta 2.3.33.02.049.185.2.3.2.02.02.006.62251-150 - Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados - Recurso Propio - Destinación Especifica - SGP Cultura - Balance, expedido por la dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$76.000.000)
11. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA No. 118295.
12. Que **ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, en calidad de Ordenador de Gasto, y el supervisor designado **JONATHAN MEDINA PEÑA** dan cuenta del cumplimiento de la orden de compra en su ejecución al 100%, procede a aprobar la presente liquidación y ordenar el pago del saldo a favor del contratista y la liberación del saldo.
13. Que, las obligaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA objeto de liquidación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas; igualmente, revisado el expediente del contrato, no se evidenció que se hubieren aplicado sanciones contractuales
14. Que, el Municipio de Soacha y **COLSUBSIDIO**, identificada con NIT No. 860.007.336-1, con entrada de almacén No. 154 de fecha noviembre 24 de 2023, se adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral de la ORDEN DE COMPRA No. 118295
15. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de los contratos del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Manual de supervisión, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión (en los casos en que se requiera), dejan constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato en el Informe Final de Supervisión.
16. Que los datos generales de la ORDEN DE COMPRA No. 118295 emitida son:

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	NO. 118295						
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA						
<b>LAS PARTES</b>	MUNICIPIO DE SOACHA - NIT. 800094755-7 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO COLSUBSIDIO						
<b>FECHA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023						
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	DOCE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$12.010.053,04)						
<b>PRORROGA No. 01</b>	NA						
<b>ADICIÓN No. 1</b>	NA						
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	DOCE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$12.010.053,04)						
<b>CDP</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7017</td> <td>06/10/2023</td> <td>\$ 76.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR	7017	06/10/2023	\$ 76.000.000
No. CDP	FECHA	VALOR					
7017	06/10/2023	\$ 76.000.000					



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Versión

Código

Fecha de Aprobación

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118295

02

GC-00F052

32-03-2018



CRP	No. CRP	FECHA	VALOR
	7654	02/11/2023	\$ 12.010.053,04
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	UN (01) MES		
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023		

17. Que el valor total contratado por valor de DOCE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$12.010.053,04) y el valor ejecutado efectivamente fue DOCE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.010.053,00) dejando un saldo a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo de **CUATRO CENTAVOS (\$0,04)** por items no ejecutados.
18. De conformidad con los estudios y documentos previos del proceso, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (06) siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los 4 meses siguientes artículo 60, L 80/93.) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo” Por este motivo si el contrato es culminado antes del plazo establecido y se presenta cumplimiento de todas las obligaciones se procederá a realizar la liquidación.
19. Que teniendo en cuenta la información suministrada por el apoyo a la supervisión, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA No. 118295 y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes, acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 118295.

Por lo anteriormente expuesto las partes,



#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 118295 celebrada entre el **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA y COLSUBSIDIOS.**, identificada con NIT No. 860.007.336-1

**SEGUNDO:** Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118295	
VALOR INICIAL	\$ 12.010.053,04
VALOR ADICIÓN 1	\$ 0,00
VALOR TOTAL	\$ 12.010.053,04
VALOR EJECUTADO	\$ 12.010.053,00
VALOR ANTICIPO	\$ -
VALOR PAGADO	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	\$ 12.010.053,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0,04

**CUARTO:** Que de conformidad con el Artículo 60 del ley 80 de 1993, se realiza la liquidación al presente contrato en virtud a que corresponde a un contrato de tracto sucesivo, por lo tanto se hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación de terminación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	Versión	Código	Fecha Aprobación 
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118295</b>	<b>02</b>	<b>GC-00F052</b>	<b>42-03-2018</b>



Soacha, con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de saldo que corresponde a la suma de **CUATRO CENTAVOS (\$0,04)** del Registro Presupuestal No. 7654 del 02 de noviembre de 2023, expedido por la dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para la vigencia 2023.

**QUINTO:** Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de terminación de la ORDEN DE COMPRA NO. 118295, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de la ORDEN DE COMPRA en mención.

**SEXTO:** Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

**SEPTIMO:** Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

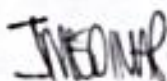
**OCTAVO:** Que, **COLSUBSIDIO**, identificada con NIT No. 860.007.336-1, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación de la ORDEN DE COMPRA No. 118295, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

**NOVENO:** La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

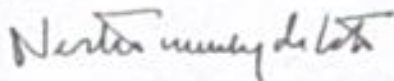
Para constancia se firma en Soacha Cundinamarca,



**ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ**  
Secretario de Cultura y Turismo



**JONATHAN MEDINA PEÑA**  
Auxiliar Administrativo  
Supervisor Designado



**COLSUBSIDIO**  
NIT No. 860.007.336-1  
Contratista

Proyectó financieramente: Diana Patricia Ascencio Torres - Profesional Esp. Contratista SCYT  
Revisó componente Jurídica: Karen Tatiana Rincón Díaz - Asesora Jurídica SCYT  
Revisó componente financiera: Bibiana Beltrán - profesional SCYT

